



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 143/23**

Sucre, 10 de abril de 2023

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:



VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota con CITE G. GRAL. No. 093/23 de 06 de abril de 2023, el Msc. Carmelo España Villegas, GERENTE GENERAL COTES R.L.; solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, autorización para el uso de un espacio público en la PLAZUELA SAN FRANCISCO, en favor de la COOPERATIVA DE TELECOMUNICACIONES SUCRE, con la finalidad de SOCIALIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DE NUEVOS PLANES DE LOS SERVICIOS de la COOPERATIVA que representa, mediante la (Red de Fibra Óptica), ofertando precios económicos y con cobertura en gran parte de la ciudad, en beneficio de la economía de los vecinos de los distintos barrios de Sucre; evento que se realizará en las siguientes fechas: MIÉRCOLES 12 y 26 de abril y MIÉRCOLES 10 y 24 de mayo de 2023, de Hrs. 09:00 a 13:00.

Que, en Sesión Ordinaria de 10 de abril de 2023, el Concejo Municipal de Sucre, ha tomado conocimiento de la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR el uso de un espacio público en la PLAZUELA SAN FRANCISCO, en favor del GERENTE GENERAL DE COTES R.L. con la finalidad de SOCIALIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DE NUEVOS PLANES DE LOS SERVICIOS de la COOPERATIVA de TELECOMUNICACIONES, mediante la (Red de Fibra Óptica), ofertando precios económicos y con cobertura en gran parte de la ciudad, en beneficio de la economía de los vecinos de los distintos barrios de Sucre; evento que se realizará en las siguientes fechas: MIÉRCOLES 12 y 26 de abril y MIÉRCOLES 10 y 24 de mayo de 2023, de Hrs. 09:00 a 13:00, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
RESUELVE:**

Art. 1°.- AUTORIZAR el uso de un espacio público en la PLAZUELA SAN FRANCISCO, en favor del Msc. Carmelo España Villegas, GERENTE GENERAL COTES R.L., conforme solicita; con la

S.O.038/23
R.A.M. N° 143/23
CM-974
Fs. 1



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

finalidad de **SOCIALIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DE NUEVOS PLANES DE LOS SERVICIOS** de la **COOPERATIVA de TELECOMUNICACIONES**, mediante la (Red de Fibra Óptica), ofertando precios económicos y con cobertura en gran parte de la ciudad, en beneficio de la economía de los vecinos de los distintos barrios de Sucre; **EVENTO** que se realizará en las siguientes fechas: **MIÉRCOLES 12 y 26 de abril y MIÉRCOLES 10 y 24 de mayo de 2023**, de Hrs. 09:00 a 13:00, sujeto a una Agenda Especial.

Art. 2º.- Los organizadores de este evento, deberá tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de sus actividades, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

Art. 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Dr. Gonzalo Pallares Soto
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE


Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



S.O.038/23
R.A.M. N° 143/23
CM-974
Fs. 1

📍 Plaza 25 de mayo No 1
☎ 64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
✉ concejo_municipal_sucres@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778 📧
Concejo Municipal de Sucre 📱
www.gacetamunicipalsucres.gob.bo 🌐